

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Las Palmas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de instalaciones de T. S. H. en la Base Naval de Canarias.

En concurso celebrado en 31 de julio pasado han sido adjudicadas por el excelentísimo señor Ministro de Marina las obras de que se trata a la Casa «Liena, S. A.», por un importe de 5.080.976,74 pesetas, con una baja por tanto de 35.817,56 pesetas sobre el precio tipo.

Las Palmas, 11 de octubre de 1967.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Tomás Collantes Ceballos.—6.487-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Popular de Seguros, Sociedad Anónima», para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unión Popular de Seguros, S. A.», solicitando la oportuna autorización para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, presentando al efecto la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y Vistos los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición formulada por «Unión Popular de Seguros, S. A.», autorizándose a la misma para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Le Phenix, Compañía de Seguros sobre la Vida», para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Le Phenix, Compañía de Seguros sobre la Vida», solicitando la oportuna autorización para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, presentando al efecto la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y

Vistos los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición formulada por «Le Phenix, Compañía de Seguros sobre la Vida», autorizándose a la misma para operar en el seguro de Ahorro-vivienda, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos y nuevas cifras de capital a la Entidad «Unión Iberoamericana, Cia. de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión Iberoamericana, Cia. de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 17, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 75.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos quinto y sexto de los Estatutos

sociales por dicha Junta general, autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 75.000.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos en relación con el traslado de domicilio de la Entidad «Gram, Sociedad Anónima», a la avenida de Calvo Sotelo, número 25, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Gram, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Goya, 47, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas en relación al cambio de domicilio para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos Sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Gram, Sociedad Anónima», en orden al cambio de su domicilio social de Goya, 47, a la avenida de Calvo Sotelo, 25, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se autoriza el cambio de domicilio a la Entidad «D. A. S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales, S. A. de Seguros».

Ilmo. Sr.: Por la representación de «D. A. S., Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales, S. A., de Seguros», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta general y universal de accionistas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por «D. A. S., Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales, S. A. de Seguros», del artículo segundo de sus Estatutos sociales en orden al cambio de domicilio social de Ronda de Universidad, número 7, entresuelo, a Via Augusta, número 158, séptimo, ambos de la ciudad de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se delimitan nuevas zonas del territorio nacional a que se extenderá el régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34-2 del Decreto 1251/1966, de 12 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, exige el señalamiento de las zonas del territorio nacional a las que deba extenderse el régimen normal de exacción de este tributo.

La situación de las Juntas mixtas en las diversas provincias aconseja extender en algunas de ellas las zonas de actuación señaladas por Orden de este Ministerio de 18 de abril de 1967.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

A partir de la publicación de la presente Orden el régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana se extenderá a las zonas que se señalan en el anexo que se inserta a continuación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.